



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Sanjivan

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°414-2023-MPA-A

Ayabaca, 21 de Agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Acta Asamblea General de Designación de Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Renovación del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/la fiscal período 2023-2026, de fecha (20.07.2023), la Solicitud con registro N°5918-FE 82483 de fecha (16.08.2023), el Informe N°348-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha (17.08.2023), mediante el cual el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere como asunto el Registro y actualización del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, el Informe N°1784-2023-MPA-GDUR de fecha (21.08.2023), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Designación del Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Renovación del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/ el fiscal período 2023-2026 de la organización comunal prestadora de servicios de saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, de fecha (20.07.2023), adjunta a fs.40

Que, mediante la Solicitud con registro N°5918-FE82483 de fecha (16.08.2023), el Sr. Anulfo Vicente Merino identificado con DNI N°03087822, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/la Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el registro y actualización del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el Fiscal Período 2023-2026, e inscripción y registro en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, mediante el Informe N°348-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha (17.08.2023), el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere que con Solicitud de Registro N°5918-FE82483 de fecha (20.07.2023), el Sr. Anulfo Vicente Merino identificado con DNI N°03087822, presidente del comité electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el Fiscal periodo 2023-2026 de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, manifiesta que habiendo culminado el periodo de gestión del anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) con fecha 20/07/2023, nos reunimos los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda:

- 1.Designación del comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo Directivo, periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.
- 2. Fijar fecha para la Asamblea General de aprobación del Padrón de Asociados, del Reglamento de Elecciones para Renovación del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Frejolito de Andurco Centro Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Que, con fecha 20/07/2023 y mediante mano alzada, la Asamblea General de Asociados conformado por 82, asociados/as activos de los cuales asistieron 116 asociados/as (72 varones y 44 mujeres) mayores de edad que representan el 100% de (116) asociados-Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS el cuál ejercerá sus funciones el 20/07/2023 al 19/07/2025 (Dos años) del Centro Poblado Frejolito de Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Telesforo Jiménez Ruiz	x		03121548	116
Tesorera	Betsy Mariela Mondragon Salvador		x	75158606	114
Secretario	Ronar Abad Salvador	x		45486748	115
Primer Vocal	Meliton Robledo Quinde	x		03119932	114
Segundo Vocal	Lisenia Huaman Alberca		x	75974367	111

Que, así mismo en el proceso y fecha se eligió al fiscal para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2026 (Tres años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Fiscal	Hebelio Llacsahuanga Córdova	x		46274971	116

Que, por lo expuesto se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2023 -2025 Y EL FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC-JAS DEL Centro Poblado Frejolito de Andurco , DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2026 (Tres años)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, mediante el Informe N°348-2023-MPA-GDUR de fecha (17.08.2023), el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, alcanza al Gerente Municipal de la MPA, Información del área técnica municipal para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERÍODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL Centro Poblado Frejolito de Andurco, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2026 (Tres años)

Que, mediante proveido de fecha (21.08.2023), el Gerente Municipal de la MPA, alcanza a la Secretaria General, los actuados para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERÍODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL Centro Poblado Frejolito de Andurco, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2026 (Tres años)

Que, mediante Proveido S/N de fecha (21.08.2023) la Gerencia de Secretaria General, solicita autorizar emisión de Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Frejolito Andurco Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, por dos (02) años, el periodo 20/07/2023 al 19/07/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 20/07/2023 al 19/07/2026 (Tres años) a las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Telesforo Jiménez Ruiz	x		03121548	116
Tesorera	Betsy Mariela Mondragon Salvador		x	75158606	114
Secretario	Ronar Abad Salvador	x		45486748	115
Primer Vocal	Meliton Robledo Quinde	x		03119932	114
Segundo Vocal	Lisenia Huaman Alberca		x	75974367	111

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 20/07/2023 al 19/07/2026 para el:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Fiscal	Hebelio Llacsahuanga Córdova	x		46274971	116

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Frejolito Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Frejolito Andurco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, al Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE